



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

# Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



**Octubre 2021**

Información Pública



# Contenido

Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de octubre de 2021. •3

Punto de Acuerdo relativo a la integración de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento de Monterrey. •5

Punto de Acuerdo respecto a la Delegación de la Representación Legal de la Administración Pública Municipal que ejercerá el Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey. •12

Dictamen referente a la Formulación de la Propuesta sobre la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto de los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones. •14

Punto de Acuerdo respecto a la designación del C. Patricio Ricardo Kalife Del Valle como representante de los Municipios del Estado en el Consejo de Administración de la Institución Pública Descentralizada “Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey”. •17

Punto de Acuerdo relativo a la designación de los Regidores Adán Arizpe Montañó y Luis Carlos Treviño Berchelmann, como integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey. •20

Dictamen referente a la Consideración sobre la Determinación de la Junta Municipal Catastral respecto a los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvieron para la Valuación Catastral de Nuevos Fraccionamientos, Urbanizaciones o Desarrollos en Régimen de Propiedad en Condominio, así como los derivados de la Resolución de Revisiones presentadas por la Tesorería Municipal de Monterrey, para propuestas de los mismos al H. Congreso del Estado de Nuevo León. •22

Dictamen relativo al Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal correspondiente al mes de julio del año 2021. •37

Dictamen relativo al Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal correspondiente al mes de agosto del año 2021. •51

Dictamen referente al Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio 2021. •65

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas. •87

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Contraloría Municipal de Monterrey. 92

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey. 96

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey. 100

Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de Síndicos y Regidores del Municipio de Monterrey. 104

---

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, núm. 93, octubre de 2021. Puede consultarse en la página:  
<http://www.monterrey.gob.mx> Editora responsable: Rosa Isela Lara Adán.



## Acuerdo por el que se modifica la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de Síndicos y Regidores del Municipio de Monterrey



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Los ciudadanos **LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY** y **FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**, con fundamento en los artículos 6 inciso A fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3, fracciones V, XI y LI, inciso g), LIII, 23, 24, fracción I y II, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 15, 17, fracciones I, II y III, 34, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, expiden el presente acuerdo conforme a lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, las cuales tienen por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integren la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

**SEGUNDO.** - Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en sus artículos 3, fracciones XI, LI, inciso g), LIII, 23, 24 fracciones I y II, 56, 57 y 58, se dispone que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), debe constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia, en el primer caso, deberá designarse un titular que fungirá como su responsable el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado y, en el segundo caso, debe integrarse por un número impar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Los integrantes del Comité no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. En ambos casos, el sujeto obligado deberá de vigilar



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

su correcto funcionamiento, de acuerdo con su normatividad interna y, sin perjuicio de lo anterior, podrá determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos de su Artículo 60.

**TERCERO.** - Que, por consiguiente, el "ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO", por medio del cual establece el marco general que debe regir en la integración, funcionamiento y atribuciones de dichas instancias al interior de cada sujeto obligado.

**CUARTO.** - Que en este contexto, se desprende que la Ley de Gobierno Municipal, en sus artículos, 86, 88, 89, 91, 94 y 96 en relación con los dispositivos citados en los Considerandos Tercero y Cuarto del presente instrumento, otorgan, atribuciones al suscrito sujeto obligado para constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de transparencia al establecer, en esencia, que la Administración Pública Municipal Centralizada será encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las dependencias municipales, las que ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y reglamentos municipales, debiendo cada titular, tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia y suscribir los actos administrativos y jurídicos que deban celebrarse, auxiliándose, para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de deberes, con los servidores públicos que les estén subordinados, delegando cualquiera de sus facultades administrativas, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente.

**QUINTO.** - Que para efecto de los Considerandos anteriores en fecha 12 de febrero de 2019, se expidió el ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SÍNDICOS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

**SEXTO.** - Que, por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, y al cambio del personal que forma parte del Comité de Transparencia de Síndicos y Regidores del Municipio de Monterrey, se estima lo siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** - Se modifica el Artículo 1 y 2 del ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SÍNDICOS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, para quedar como sigue:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

### Artículo 1. Constitución de la Unidad

La C. Lucy Beny Carlota Villarreal Villareal, Síndica Primera del Ayuntamiento Municipal de Monterrey, constituye la Unidad de Transparencia de Síndicos y Regidores del Municipio de Monterrey, cuyo titular fungirá como responsable de la misma. La Unidad contará con las funciones y atribuciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, los diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos, y demás normatividad que resulte aplicable.

*M*

### Artículo 2. Integración del Comité

El Comité de Transparencia es una instancia colegiada que estará integrada en número impar, por los siguientes servidores públicos adscritos a Síndicos y Regidores del Municipio de Monterrey, en calidad de integrantes, los cuales tendrán derecho a voz y voto, y quienes no dependen jerárquicamente entre sí:

- I. Un Presidente, el C. Francisco Donaciano Bahena Sampogna;
- II. Una Secretaria o Secretario Técnico, que será la o el Titular responsable de la Unidad de Transparencia;
- III. Una vocal, la C. Anabel Molina García;
- IV. Una vocal, la C. Alejandra Machorro Fuentes, y
- V. Un vocal, el C. Luis Ixtoc Hinojosa Gándara.

*[Firma]*

El Comité de Transparencia, por conducto de su Presidente o del Secretario Técnico, podrá invitar a sus sesiones, con derecho a voz, pero no a voto, a las personas que considere necesarios o cuya participación se estime pertinente para conocer y resolver aspectos relacionados con el objeto y funciones del Comité.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del mismo.

**SEGUNDO.** Notifiquense el presente acuerdo al Contralora Municipal.




AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

**TERCERO.** Difúndanse el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial en Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

En Monterrey, Nuevo León al día 08-ocho del mes de octubre del año 2021-dos mil veintiuno.




**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY  
LUIS DONÁLDO COLOSTIO RIOJAS**



**EL C. SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**



**LA C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ**

  
LA PRESENTE HOJA QUE SE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SÍNDICOS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2021.